

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Solano-Caquetá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante Oficio N° AMS -644- 2023 de fecha 02 de octubre de 2023 el Municipio de Solano –a través de la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Juventud- comunicó que *“una vez revisado los archivos físicos y digitales que reposan en la Oficina de Coordinación de Desarrollo Comunitario y Juventud, no se encontraron documentos relacionados con la Vereda La Estrella. Lo anterior, debido a que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Solano – Caquetá no existe la vereda en mención”*; y Ejército Nacional - a través del Comandante Batallón de Infantería No. 34 “Juanambú”- informó que *“se prestará el acompañamiento Militar (...) Para mayor coordinación de modo, tiempo y lugar deberán antes tomar contacto con el señor Mayor. PÉREZ CASTAÑEDA VICTOR Oficial Operaciones del Batallón de Infantería No. 34, a número de celular (...)”*. - Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO MUICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO - MÍNIMA CUANTÍA  
EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
EJECUTADO : LEIDY YOANA ESCALANTE MENESES  
RADICADO : 18-756-40-89-001-**2022-00018**-00  
ASUNTO : APLAZA DILIGENCIA - REQUIERE

**ENLACE DEL PROCESO:** [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jprmpalsolano\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EqLYLDTkOZRMrU91Tc8b3ccBKQCyWMNGFxZGC2fEMJGYtA?e=C13xVY](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jprmpalsolano_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqLYLDTkOZRMrU91Tc8b3ccBKQCyWMNGFxZGC2fEMJGYtA?e=C13xVY)

### AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0229

Vista la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho que, si bien, en principio existen medidas que garantizarían la seguridad de quienes deben intervenir en la diligencia de secuestro programada mediante Auto de Sustanciación N° 0213 del 06 de septiembre de 2023, la misma se deberá aplazar, pues, de conformidad con la información suministrada por la entidad territorial, la vereda donde se encuentra ubicado el bien inmueble no existe, escenario que impide tener conocimiento a efectos de su ubicación y transporte.

No obstante, y a efectos de dar continuidad al proceso se requerirá a la parte ejecutada a fin de suministrar la información necesaria que permita el desarrollo de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

### DISPONE:

**PRIMERO: APLAZAR** la diligencia de secuestro programada para el día 06 de octubre de 2023 a través de Auto de Sustanciación N° 0213 del 06 de septiembre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte ejecutante para que, con destino a este proceso indique la forma de llegar al bien objeto de secuestro, así como el medio de transporte y tiempo estimado para el trayecto desde el Municipio de SolanoCaquetá.

Notifíquese y Cúmplase,

**LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR**  
**Juez**

Firmado Por:  
Luis Hernando Betancur Salazar  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28c87f57ab1549001078638e59ffe6a16638397c228e7b8ff82188ef1f3c46**

Documento generado en 04/10/2023 11:29:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**